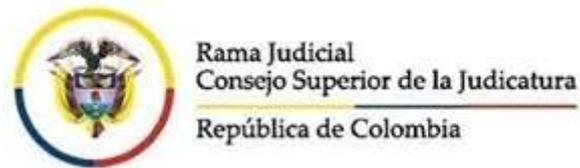


AL Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer, informando que la demanda no fue subsanada.

Lebrija, agosto 31 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y de acuerdo a lo indicado en el artículo 90 del C.G.P.,

El Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Custodia y Cuidado Personal formulada por ZULAY TATIANA BARRIOS ANAYA en contra de MAURICIO QUIÑONEZ CARVAJAL.

En consecuencia, devuélvase junto con los anexos al interesado, sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4304cdb069f545db17c9034523afb172e8c9ae76652622614982bfe085cc924

Documento generado en 03/09/2020 09:07:13 a.m.